



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Alba Patricia Nava Bravo EN SU CARÁCTER DE Directora Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Comunidad Aterubualiyatl QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro del Eje 3. Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democráticas, y de manera concreta en el Objetivo 3.19 Salvaguardar la integridad física, los bienes y el entorno de la población en el Estado, ante algún riesgo o amenaza de origen natural o antrópico, estrategia 3.19.1 Gestionar ante las instancias correspondientes el cambio de denominación de la Secretaría de Protección Civil por Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, y el marco jurídico necesario en armonización con los tratados internacionales y la Ley General en la materia, líneas de acción 3.19.1.6 Fortalecer la cultura de prevención, de la autoprotección y la resiliencia, de la población en la entidad y 3.19.1.13 Promover la realización de convenios con instituciones públicas, privadas y sociales.

En materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente.

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistemas ciclónicos, en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas y áreas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales. Asimismo, el Estado se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.





DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, de carácter responsable con personalidad jurídica y patrimonio Federal legal, creada bajo la denominación de Esc. Sec. Nezahualcoyotl, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. Mtra. Patricia Nava Bravo, en su carácter de Directora cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Barrio del Estudiante, Maracaca, Guerrero, Código Postal 40290, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.





**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

c) El **Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica** será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, **"LAS PARTES"** convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre **"LAS PARTES"** que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural y antropogénico que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta **"LAS PARTES"** tengan la certeza que el inmueble denominado,

Sanctaria Natrabuolengati, ubicado en Calle del Estudiante S/N, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a **"EL REPRESENTANTE"**

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Taxco de Alarcón, Guerrero

por lo que en este acto **"EL REPRESENTANTE"** se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando **"LA SECRETARÍA"** lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. **"LA SECRETARÍA"** se obliga a entregar de manera anticipada a **"EL REPRESENTANTE"** la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. **"EL REPRESENTANTE"** dará aviso a **"LA SECRETARÍA"** cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. **"LAS PARTES"** se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. **"LAS PARTES"** acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que **"EL REPRESENTANTE"** no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, **"LAS PARTES"** pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. **"LAS PARTES"** reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. **"LAS PARTES"** acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Tecaco de Aleccan, Guerrero a los 19 días del mes de marzo del dos mil veintiseis.



TRANSFORMANDO
POR "LA SECRETARÍA"

SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DR. ROBERTO ARROYO MATUS



POR "EL REPRESENTANTE"

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
Y EVALUACIÓN
ESCUELA SECUNDARIA
"NETZAHUALCOYOTL"
CALLE PROGRESO
TAXCO, GRO.

[Handwritten signature]

Profr. Patricia Nava Brava

TESTIGO

TESTIGO

C. _____

C. Lic. Francisco Juan Alvarez





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

FOTOS GEOREFERENCIADAS DEL REFUGIO TEMPORAL



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

FOLIO:

Razón Social	Secundaria Utopoloxoxtli
Domicilio:	Calle del Estudiante
Colonia:	La Esperanza
Teléfono:	76224420
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Mtra. Patricia Rubio Bravo
Domicilio:	C. D. Alvaro Obregón, Col. Bolso
Teléfono:	762101 7660
Categoría:	Directora

Sup. para damnificados: m Capacidad: personas

Tipo de Techo

Tipo de Estructura

Tipo de Piso

Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	30,000 lts.	30 gr.
Alfombras	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad		(M)
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad		(M)
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad		(M)
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad		(M)
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Voltaje	110	220V 1 360j

Coordenadas Geográficas

Latitud Norte LN: 18° 32' 48.41"

Longitud Oeste LO: 99° 34' 8.13"

Altura sobre el nivel del mar: 1671.3 msnm

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Unidad
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		m
Abracadp	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		m
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		m
Áreas de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		m ²
Estructuramiento	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		m ²
Sup. Intimable:	mcs.		Superficie Total:	m ²

ACTIVIDAD	SI	NO	Unidad
Atención Médica	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	K
Atención Psicológica	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	K
Salas de Hidratación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	K
Armarios de Medicamentos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	X
Armarios de material de curación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	X
Formación líderes	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	X

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	MZ
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	MZ
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	MZ
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	MZ

OBSERVACION:

ACTO () SI () NO ()

REVISOR: *Patricia Rubio Bravo*



FECHA:

Riesgo Estructural

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENIVOS

Indicador de riesgo	Mayor	Aceptable	Intermedio	Menor	Observaciones
Inclinación del terreno	X				
Inclinación de alfileres en el suelo	X				
Daños en columnas	X	X			
Daños en muros de carga	X	X			
Daños en trabes	X	X			
Otros	X	X			
Riesgo No Estructural					
Objetos que puedan voltearse, caerse y dañarse	X				
Vehículos de tránsito	X				
Antenas	X				
Parqueos	X				
Plantas	X				
Elementos que puedan volarse	X				
Condiciones de instalaciones eléctricas	X				
Condiciones de instalaciones de gas	X				
Condiciones de instalaciones hidráulicas	X				
Otros	X				
Condiciones físicas					
Pintura, apelmada, barros	X				
Vitrinos, aluminos, vidrios etc.	X				
Mobiliario, mesas, bancas, sillas	X				
Puertas, cerros de cerillos	X				
Condiciones a evaluar					
Tornos y cables de alta tensión		X			
Postes de energía eléctrica		X			
Transformadores		X			
Antenas y/o postes grandes		X			
Cables con mucha elongación		X			
Construcciones viejas dañadas		X			
Zapatas o alfileres con sus juntas, tirantes o explosivos		X			
Terratales secos o vertientes		X			
Barandas con altura superior a 3.2 m		X			
Barandas con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de cruzar		X			
10 m de longitud		X			
Otros		X			

El presente documento es propiedad de la Secretaría de Sección Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero. Queda permitida la reproducción total o parcial de este documento, siempre y cuando se reconozca y cite a la Secretaría de Sección Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero como fuente de la información.